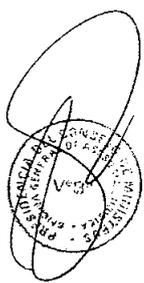




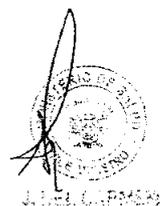
Resolución Suprema

Lima, 15 de noviembre del 2013.



CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sanford, Maine, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la pasantía en "Certificación de Cabinas de Bioseguridad" en el Eagleson Institute, del 18 al 24 de noviembre de 2013;



Que, con Resolución Jefatural N° 225-2013-J-OPE/INS, de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprobó la Cuarta Versión del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Salud Año 2013, en el cual se incluye la realización de dos (2) pasantías en el extranjero en "Certificación de Cabinas de Bioseguridad";

Que, mediante Oficio N° 1360-2013-J-OPE/INS, el Jefe(e) del Instituto Nacional de Salud, solicita se autorice el viaje de los señores Walter Abraham Bustillos Díaz y José Bernardino Rey Navarro, profesionales del Instituto Nacional a su cargo a la ciudad de Sanford, Maine, Estados Unidos de América, para que participen en la referida pasantía; señalando que la Unidad Ejecutora 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD del Pliego 011: Ministerio de Salud financiará los gastos correspondientes;



Que, mediante Oficio N° 696-2013-PARSALUD/CG, la Unidad Ejecutora 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD del Pliego 011: Ministerio de Salud, ha otorgado disponibilidad presupuestal para la adquisición de pasajes en tarifa económica, así como viáticos para siete (7) días, y un (1) día adicional por gastos de instalación, para dos (2) personas;



Que, mediante Informe N° 453-2013-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto de la autorización del viaje de los señores Walter Abraham Bustillos Díaz y José Bernardino Rey Navarro a la ciudad de Sanford, Maine, Estados Unidos de América, para que realicen la pasantía antes mencionada, señalando que la misma se encuentra prevista en la Cuarta Versión del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Salud Año 2013, aprobado por Resolución Jefatural N° 225-2013-J-OPE/INS, y se adecúa a lo previsto en el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;



Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del

mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos, y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus modificatorias; y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores **Walter Abraham Bustillos Díaz y José Bernardino Rey Navarro**, profesionales del Instituto Nacional de Salud, a la ciudad de Sanford, Maine, Estados Unidos de América, del 17 al 26 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

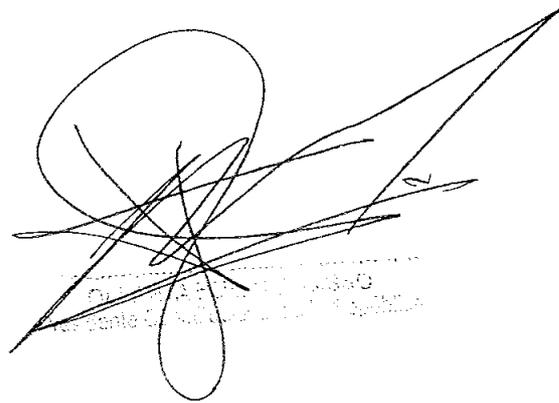
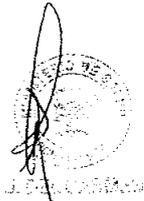
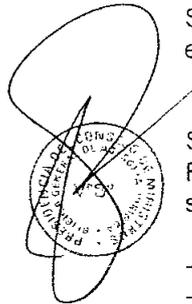
- Pasaje tarifa económica (incluido TUUA, para 2 personas) :	US\$ 3,562.14
- Viáticos por 8 días (para 2 personas) :	US\$ 7,040.00
TOTAL :	US\$ 10,602.14

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, los profesionales citados en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, presenten a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y al Jefe del Instituto Nacional de Salud, un informe detallado, con conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida en la actividad a la que acudirán, así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



D. CESPÉDES M.

HARRIAGAC.

J. Zavala S.

GENERAL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

GENERAL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Presidente del Consejo de Ministros